

Conesa Paredes, Juan Conesa Paredes, Dolores Conesa Paredes y herederos de Salvador Conesa Paredes que son José, Florentina y María Luisa Conesa Nieto, así como contra sus ignorados herederos, sobre procedimiento ordinario, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Miras López, en nombre y representación de don Andrés Conesa Martínez, contra don Esteban, don Salvador, don Juan y doña Dolores Conesa Paredes, así como contra sus ignorados herederos y contra don José, doña Florentina y doña María Luisa Conesa Nieto, en su condición de hijos y herederos conocidos de don Salvador Conesa Paredes, declaro que la finca 87 del Polígono 32 en la diputación de Lobosillo, paraje «Los Díaz» término municipal de Murcia descrita en el hecho primero de la demanda, es propiedad del demandante don Andrés Conesa Martínez en cuya posesión se encuentra y ordeno que se proceda a la cancelación total de la inscripción contradictoria de la referida finca a nombre de los actuales titulares registrales don Esteban, don Salvador, don Juan y doña Dolores Conesa Paredes en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, inscripción 1.^a y que se proceda a la inscripción de dicha finca a nombre de don Andrés Conesa Martínez en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis o el que lo sustituya respecto al Distrito Hipotecario de término municipal de Murcia, diputación de Lobosillo, librándose a tales efectos los oportunos mandamientos al Registro, no se hace pronunciamiento de condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Esteban, Salvador, Juan y Dolores Conesa Paredes, así como sus ignorados herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia.

En Murcia a diez de mayo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6488 Procedimiento: Juicio Verbal 377/2004.

63600.

N.I.G.: 30030 1 0400390/2004.

De Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Contra don Antonio Sánchez Martínez.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

«Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Antonio Sánchez Martín debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad de 1279,97 euros más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Sánchez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 21 de abril de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6309 Adopción 1664/2004. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0901634/2004.

Procedimiento: Adopción 1664/2004.

Sobre: Adopción.

De: ISSORM

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se acuerda la adopción de doña Nadia El Harfi, por el matrimonio propuesto. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Lorca y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mina El Harfi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecisiete de mayo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6310 Constitución del acogimiento 725/2004. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0900727/2004.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 725/2004.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia-Serv. Menor.

Procurador: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 82/05

En Murcia a ocho de febrero de dos mil cinco.

Hechos

Primero: Que por la entidad pública competente se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento preadoptivo de la menor Alba Díaz Franco.

Segundo: Admitido a trámite dicho escrito se ha presentado el consentimiento de la entidad pública y de los acogedores, no habiéndose oído a la madre biológica de la menor por los motivos que consta en autos y pasado el expediente al Ministerio Fiscal para dictamen, éste informó en el sentido de su conformidad con el acogimiento propuesto por la entidad pública.

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento (preadoptivo) de la menor Alba Díaz Franco, a favor del matrimonio propuesto por la entidad pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado, recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a el Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marcelina Díaz Franco, madre biológica de la menor Alba Díaz Franco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecisiete de mayo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

6344 Juicio de faltas 210/2004.

Doña María José Manzano Rodrigo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 210/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 682

En la ciudad de Murcia a veinte de septiembre de dos mil cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 210/04, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal por presunta falta de lesiones actuando en calidad de denunciante/denunciado don Domingo Carrillero Moreno, asistido de Letrado doña María López Picón, don Juan José Cortés Fernández y don José Antonio Martínez Máiquez y como perjudicado don Pedro Torres Máiquez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Domingo Carrillo Moreno a don Juan José Cortés Antonio Martínez Máiquez, como autores responsables criminalmente de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del C.P. a la pena, para cada uno de ellos, de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día por cada dos cuotas no satisfechas y a que don Domingo Carrillo Moreno indemnice a don Pedro Torres Márquez en 252 euros por las lesiones causadas y a que don Juan José Cortes Fernández y don José Antonio Martínez Máiquez, indemnicen conjunta y solidariamente a don Domingo Carrillo Moreno en la cantidad de 246 euros por las lesiones causadas, debiendo ser abonadas las costas procesales entre los condenados por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Domingo Carrillo Moreno, José Antonio Martínez Máiquez, Pedro Torres Márquez, Juan José Cortés Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a seis de mayo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

6285 Proceso número 408/2004.

N.º Autos: 408/2004.

Demandante: Josefa Castillo Vidal y Fulgencio Parra Teruel.

Demandado: Marisa Gálvez Inmobiliaria, S.L., y Fogasa.

Acción: Salarios.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 408/04 seguido a instancia de Josefa Castillo Vidal y Fulgencio Parra Teruel contra Marisa